

BUIN, 14 ENE 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 129 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício TC N° 226 de fecha 06 de septiembre de 2017, autoriza el llamado a Licitación Pública denominada **“Concesión de Servicio de Aparcadero y Servicio de Grúa para la comuna de Buin”**. Publicado en el Portal de Mercado Público bajo el Id 2723-62-LQ17.

2.- Que por Decreto TC N° 282 de fecha 27 de noviembre de 2017, se adjudica la licitación pública **“Concesión de Servicio de Aparcadero y Servicio de Grúa para la comuna de Buin”** al oferente **Aparcadero Custodias Nacionales Limitada**, por un periodo de 48 meses.

3.- Que por Decreto TC N° 100 de fecha 13 de abril de 2018, se aprueba el contrato suscrito con Aparcadero Custodias Nacionales Limitada.

4.- Que por Decreto TC N° 08 de fecha 16 de enero de 2020, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa, por contrato conexo con el proveedor **Aparcadero Custodias Nacionales Limitada**, para la inclusión del retiro, traslado, bodegaje y aparcadero, tanto de cosas semovientes, como de quioscos y letreros, por tratarse de servicios vinculados directamente con el servicio de aparcadero.

5.- Que por Decreto TC N° 26 de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el contrato conexo suscrito con Aparcadero Custodias Nacionales Limitada.

6.- Que por medio del **Memorándum N° 540**, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Administrador Municipal instruya el inicio de nuevo proceso licitatorio para la **“Concesión de Servicio de Aparcadero y Servicios de Grúa”**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Bases Administrativas Concesión del Servicio de Aparcadero y Servicios de Grúa para la comuna de Buin.
- Bases Técnicas “Concesión del Servicio de Aparcadero y Servicios de Grúa para la comuna de Buin”.

7.- El **Memorándum N° 697** de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que la Secretaría Comunal de Planificación requiere a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, derivar las Bases Técnicas para el Proceso licitatorio que contengan los requerimientos considerados en el contrato conexo suscrito el año 2020, insumos que debe ser unificados para el nuevo proceso licitatorio.

8.- Que por medio del **Memorándum N° 662** de fecha 27 de octubre de 2021 la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación las Bases Técnicas requeridas para **“Concesión de Servicio de retiro, traslado, bodegaje y aparcadero para vehículos, animales, y otros bienes muebles retirados de la vía pública para la comuna de Buin”**.

9.- Que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través del Memorándum N° 745 de fecha 29 de noviembre de 2021 solicita al Sr. Alcalde autorización para contratar de forma directa a la empresa **Aparcadero Custodias Nacionales Limitada**, por el servicio de Concesión de Aparcadero y Servicios de Grúa para la comuna de Buin. Se Adjunta:

- ➔ Evaluación de Costos Asociados a compra directa v/s Licitación Pública.
- ➔ Informe técnico, de fecha 26.11.2021 emitido por el Encargado de Parque Automotriz.
- ➔ Términos de Referencia Contrato Conexo “Concesión de Servicios de Aparcadero y Servicios de Grúa para la comuna de Buin” ID 2723-62-LQ17, de fecha de diciembre de 2019, firmados por el Encargado de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ➔ Cotización de fecha diciembre de 2019, por nuevo servicios a incorporar, ingresos al Municipio por contrato conexo, emitida por Aparcadero Custodias Nacionales Limitada.
- ➔ Términos de Referencia Contrato Conexo “Concesión de Servicios de Aparcadero y Servicios de Grúa para la comuna de Buin” ID 2723-62-LQ17, de fecha 08 de enero de 2020, firmados por el Encargado de Parque Automotriz de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ➔ Dictamen N° 4372N18, de fecha 06.02.2018 emitido por la Contraloría General de la República.
- ➔ Dictamen N° 44500N17, de fecha 26.12.2017 emitido por la Contraloría General de la República.

10.- El pronunciamiento de la Dirección Jurídica remitido al Administrador Municipal por medio del **Memorándum N° 485** de fecha 16 de diciembre de 2021.

11.- El **Memorándum N° 897** de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Dirección Jurídica, mediante el cual evacúa informe requerido por el Sr. Alcalde respecto de la contratación directa de la empresa Aparcadero Custodias Nacionales Limitada y solicita incluir en tabla del próximo Concejo Municipal.

13.- El **Certificado de Habilidad** del Registro de Proveedores de Mercado Público, de Aparcadero Custodias Nacionales Limitada, de fecha 30.12.2021.

14.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 08** de fecha 03 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 86 del Concejo Municipal que aprueba el contrato, bajo la modalidad de trato directo para la concesión de aparcadero con “Aparcadero Custodias Nacionales Limitada”, según lo dispone la Ley N° 18.695 en su Artículo 65 letra k) por un periodo de tres meses.

15.- Por la **Observación** de fecha 11 de enero de 2022, realizada por la Dirección de Control, donde solicitan agregar los Términos Técnicos de referencia de la Contratación del Decreto y agregar el Memorándum N° 897 de la Dirección Jurídica.

16.- Del **Correo Electrónico** de fecha 12 de enero de 2022, donde el Administrador Municipal adjunta documentación necesaria a objeto de realizar reparo por la observación realizada por la Dirección de Control.

### **DECRETO.**

1.- Autorícese la contratación, mediante modalidad de Trato Directo, con el proveedor **APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA RUT:** para la Concesión de aparcadero y servicio de grúa y retiro de semovientes, quioscos y letreros de mediano y gran tamaño para la Municipalidad de Buin.

2.- El trato directo tendrá una duración de tres (3) meses. Periodo por el cual el Municipio recibirá mensualmente la suma total de \$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), correspondientes a los siguientes ítems:

- ➔ \$1.500.000.-, contrato primario por la concesión servicio de aparcadero de grúa para la comuna de Buin.

➔ \$200.000.-, contrato conexo por la incorporación de nuevos servicios relativos al retiro de semovientes, quioscos y letreros de mediano y gran tamaño.

3.- El requerimiento es necesario considerando la obligación por parte de las entidades edilicias para habilitar y mantener recintos especiales de donde sean trasladados aquellos vehículos que deban ser retirados de circulación, establecido en la Ley de Tránsito y demás normas pertinentes sobre la materia, tratándose de una actividad destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local. El procedimiento para la celebración de contratos y otorgamiento de concesiones está normado en el artículo 8º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de cuya lectura se desprende que, las concesiones se otorgarán por regla general mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, cuando los montos asociados a ellas, en relación a los bienes o servicios involucrados son montos inferiores a las 200 UTM, o cuando el total de los derechos que debe pagar el concesionario son inferiores a las 100 UTM, se podrá proceder mediante propuesta privada, como es el caso.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. Iep.  
*[Handwritten signature of Gerónimo Martini Gormaz]*

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE